



Periódico Oficial



Gaceta Municipal



Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de
Berriozábal

27 de noviembre del año 2020 / Año II, Tomo Núm. 65

SUMARIO:

-
1. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADICIONALES A LAS DISPUESTAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, EN DONDE SE PUBLICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES Y UNIDADES ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO pp. 3-5

 2. APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE EVENTOS MASIVOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS ALUSIVOS AL CULTO RELIGIOSO, EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL pp. 6-7

 3. APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL BANDO MUNICIPAL 2020 EN MATERIA DE INICIATIVA CIUDADANA pp. 8-9
-



Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



Coahuila



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal

Profa. María Esther Rodríguez Hernández
Síndico Municipal

Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández
Segunda Regidora

C. María Esmeralda Endoqui Espinosa
Cuarta Regidora

C. Maricela Cervantes Díaz
Sexta Regidora

C. Oscar Amin Moreno Lojero
Octavo Regidor

Ing. Armando Hernández Lucio
Décimo Regidor

Lic. Frida del Carmen Sanchez Paredes
Décimo Segunda Regidora

C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez
Primer Regidor

Lic. Héctor Mosqueda González
Tercer Regidor

C. Elías Calderón Ortiz
Quinto Regidor

Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas
Séptimo Regidor

Méd. Mishell Herrera Alvarado
Novena Regidora

Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas
Décimo Primer Regidor

C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez
Décimo Tercera Regidora





Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional y el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, para dar la difusión del bando municipal, los reglamentos municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte, aprobó el siguiente acuerdo:

4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADICIONALES A LAS DISPUESTAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, EN DONDE SE PUBLICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES Y UNIDADES ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Agotada la discusión del punto en referencia, por **MAYORÍA** de votos de los presentes, resultó el siguiente: -----

ACUERDO: -----

De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2º, 5º y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en cumplimiento al "Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México" de fecha 3 de julio y sus modificatorios respectivos, así como el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES Y UNIDADES ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO" de fecha 20 de noviembre, ambos publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide: -----

PRIMERO: Las Tiendas Departamentales, Centros y Plazas Comerciales deberán establecer en sus accesos peatonales un mecanismo o sistema de conteo de personas para medir el aforo dentro de sus instalaciones, así como un control de acceso mediante el registro de los clientes antes de ingresar a las instalaciones, a efecto de garantizar que se cumpla con el límite máximo de aforo de un 30% de su máxima capacidad. El sistema de registro y de acceso a los clientes será por días, de acuerdo a la letra inicial de su primer apellido, de conformidad con la siguiente mecánica: -----

LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO	DÍAS DE ACCESO
A, B, C, D, E, F, G.	LUNES Y JUEVES.
H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O.	MARTES Y VIERNES
P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.	MIÉRCOLES Y SÁBADO
DOMINGO	LIBRE, RESPETANDO EL LÍMITE DE 30%



Cuando en los filtros de acceso se detecte alguna persona con una temperatura igual o mayor a 37.5° C., o algún otro síntoma evidente que pueda asociarse al COVID-19, el establecimiento deberá informar a la autoridad sanitaria correspondiente, a efecto de tener un control y seguimiento, para que, en su caso, sean atendidas a tiempo. -----

SEGUNDO: En restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas en espacios cerrados, así como en las zonas de comidas de los centros y plazas comerciales, se instalarán solamente el 30% de mesas y/o espacios para comer dentro del establecimiento, acordonando o retirando el 70% de los espacios que en ningún caso podrán ser habilitados. -----

No se permitirán salas de espera, filas o cualquier otro tipo de mecanismo que genere aglomeraciones afuera de los establecimientos antes referidos, con motivo de esperar turno para poder acceder a consumir, por lo que se recomienda privilegiar en todo momento el sistema de reservaciones por cita. -----

TERCERO: En estacionamientos públicos se deberán colocar señalamientos o cualquier otro mecanismo que garantice limitar al 30% de su capacidad de operación. -----

CUARTO: Todas las demás actividades no señaladas en el presente acuerdo, deberán continuar operando de conformidad con el "Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus (COVID-19), en el Estado de México" de fecha 3 de julio de 2020 y sus respectivos modificatorios. -----

QUINTO. Se instruye a las autoridades municipales que realizan funciones de verificación, a supervisar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente acuerdo, así mismo a que se respeten los horarios señalados para la operación de las unidades económicas señaladas en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES Y UNIDADES ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO" de fecha 20 de noviembre de 2020; Así mismo y de conformidad con el artículo 2.72 Ter del Código Administrativo del Estado de México, las autoridades municipales correspondientes, se encuentran facultadas para suspender temporalmente el funcionamiento de aquellos establecimientos o lugares que no cumplan con las medidas establecidas en el presente acuerdo. -----

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Coacalco de Berriozábal, para su entrada en vigor el mismo día de su publicación.



SEGUNDO: El presente acuerdo se hará de conocimiento a la ciudadanía a través de los medios de comunicación del Gobierno Municipal, así como a los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados del Municipio para su difusión. -----

Así lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional, Darwin Renán Eslava Gamiño haciendo que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento. -----

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte, aprobó el siguiente acuerdo:

5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE EVENTOS MASIVOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS ALUSIVOS AL CULTO RELIGIOSO, EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL. -----

Agotada la discusión del punto en referencia, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, resultó el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2º, 5º y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en seguimiento al "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento", publicado en fecha 22 de abril de 2020 en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide: -----

PRIMERO: Se aprueba la suspensión de los festejos religiosos durante el periodo del 11 al 13 de diciembre del año dos mil veinte, en espacios públicos, plazas públicas, vía pública y cualquier otro espacio común en todo el Territorio Municipal, exceptuando los templos religiosos que deberán respetar el aforo del 30% y cumplir las medidas de higiene necesarias, derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. -----

SEGUNDO: Se exhorta a la Ciudadanía del Municipio a que los festejos se realicen en sus parroquias o en casa, evitando aglomeraciones y con las medidas de sanidad correspondientes. -----

TERCERO: Los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como las autoridades municipales de verificación, como un primer nivel de contacto, tendrán la facultad de dirigirse a la ciudadanía con el objeto de exhortarlos a suspender la realización de eventos, reuniones o congregaciones, para dar cumplimiento al presente acuerdo. -----



TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Coacalco de Berriozábal, mismo que entrará en vigor a partir del 11 de diciembre y hasta el 13 de diciembre. -----

SEGUNDO: El presente acuerdo se hará de conocimiento a la ciudadanía a través de los medios de comunicación oficial del Municipio, así como a los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados del Municipio para su difusión. -----

Así lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional, Darwin Renán Eslava Gamiño haciendo que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento. -----

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte, aprobó el siguiente acuerdo:

5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL BANDO MUNICIPAL 2020 EN MATERIA DE INICIATIVA CIUDADANA. -----

Agotada la discusión del punto en referencia, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, resultó el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 28 del Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal 2020, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide: -----

ÚNICO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión de Reglamentación Municipal en el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 23 del Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal 2020, quedando de la siguiente manera: -----

Artículo 23, párrafo segundo:

“La iniciativa ciudadana es un mecanismo mediante el cual los residentes del municipio de Coacalco, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos podrán promover ante el Cabildo proyectos de creación, modificación, reforma o derogación del Bando Municipal, reglamentos o acuerdos de carácter general, excepto en los casos que la ley o el Bando no lo permita o sean de exclusiva competencia del ayuntamiento. Deberá presentarse dicha propuesta ante la Secretaría del Ayuntamiento incluyendo: Exposición de motivos, propuesta concreta de ordenamiento a modificar detallando artículo o párrafos que deban cambiarse, identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio. En caso de cumplir con los requisitos, dicha propuesta seguirá el procedimiento respectivo, previamente a ponerla a consideración del Ayuntamiento.”

“Párrafo tercero: El acuerdo de cabildo, tomado por el Ayuntamiento, respecto de la iniciativa se informará a los interesados.”

TRANSITORIOS:



ÚNICO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, es cuánto señor presidente.

Así lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional, Darwin Renán Eslava Gamiño haciendo que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento. -----

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó los puntos de acuerdo contenidos en la presente Gaceta y ordenó su publicación.

